



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 213/24

Sucre, 15 de mayo de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Hoja de Ruta con Registro CM-183 de 23 de enero de 2024, ingresa en fecha 27 de marzo de 2024 a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO N° 71/2024, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre, remitiendo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, documentación correspondiente al "INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2023 DEL G.A.M.S. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para fines previstos en el Artículo 65, inciso g) de la Ley N° 27/2014 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en cumplimiento al inciso g) del Artículo 65 de la Ley N° 027/14 del 10 de abril de 2014, donde indica una de las atribuciones que tiene la COMISIÓN DE DESARROLLO, ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, indica textualmente "Analizar, evaluar y proponer la aprobación, devolución o rechazo del informe de ejecución física y financiera del primer, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el informe Técnico de Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial", asimismo la Resolución Autonómica del Honorable Concejo Municipal de Sucre No. 554/16 del 19 de diciembre de 2016, Artículo 1° "Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir el Informe Cuatrimestral y el Informe Anual de Ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Plazo de **15 días hábiles**, una vez concluido el periodo, para efectos de una correcta y oportuna fiscalización", en tal sentido, el Ejecutivo Municipal hace llegar el "INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2023 DEL G.A.M.S. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", el cual contiene los aspectos más significativos desarrollados en el tercer periodo cuatrimestral de la gestión Institucional.

Que, en fecha 05 de septiembre de 2022, mediante Ley Municipal Autonómica N° 273/2023, el Concejo Municipal de Sucre, aprobó la Ley del POA y Presupuesto Institucional gestión 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un monto total de Bs. 494.777.785,00 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Bolivianos), presupuesto que fue elaborado en base a una proyección real de la captación de sus Recursos Propios, recursos asignados por el Órgano Rector de Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos IDH, otros recursos y saldo Caja Bancos, de la gestión 2022.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	178.775.243,00
RECURSOS DE IDH	103.951.615,00
RECURSOS ESPECIFICOS (RECURSOS PROPIOS)	203.598.569,00
OTROS RECURSOS	424.548,00
SALDO CAJA BANCOS AL 31/12/2022	8.027.810,00
TOTAL RECURSOS	494.777.785,00

Que, al 31 de agosto de 2023 (2. Cuatrimestre) el Presupuesto Inicial tuvo un incremento por transferencia del nivel central del Estado, para proyectos específicos en base a convenios, por gestión entre el Ejecutivo y Legislativo municipal, para proyectos UPRE, FDI y FPS entre otros, dicho incremento alcanza a **Bs 666.951.785,20 (Seiscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 20/100 Bolivianos)**, esta adición al presupuesto se dio principalmente en Recursos Específicos, Transferencia del Tesoro General de la



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Nación, Transferencia de Recursos Específicos, Gestión de Financiamiento del Crédito de los Fideicomisos, y crédito interno que han sido aprobados en su momento por la normativa que corresponde.

Que, según JEF. PRES. CITE N° 14/2024 de fecha 18 de 2023, REF: INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE (AL 18 DE ENERO 2024), emitido por Sr. Mauro A. Huallpa Méndez, TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN Y REGISTRO FINANCIERO PRESUPUESTOS G.A.M.S., Lic. Marvin D Flores Sánchez – JEFE DE PRESUPUESTOS G.A.M.S., y Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales, SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO G.A.M.S., el cual muestra los recursos y gastos ejecutados. En el informe ya antes mencionado se tiene una EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TERCER CUATRIMESTRE POR FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR, la ejecución presupuestaria financiera de recursos del PRESUPUESTO del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según Fuente y Organismo Financiador, alcanza una ejecución de **86.37%** equivalente a Bs. **576.052.750,59** (Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 59/100 Bolivianos), (el mismo guarda relación con el reporte SIGEP) según cuadro.

DISTRIBUCION DE RECURSOS PRESUPUESTO - GESTION 2023				
(EN BOLIVIANOS)				
EJECUCION PRESUPUESTARIA TERCER CUATRIMESTRE, POR FTE Y ORG.				
Nº	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO EN Bs.	MONTO EJECUTADO al 31 de DICIEMBRE EN Bs.	% DE EJECUCION
FUENTE OR	NOMBRE			
20-210	RECURSOS ESPECIFICOS PROPIOS	182.843.695,00	194.886.093,85	106,59
20-230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	26.614.441,01	24.423.040,60	91,77
41-111	TRANSFERENCIA, TESORO GENERAL DE LA NACION (UPRE)	49.002.794,05	19.418.370,69	39,63
41-113	TRANSFERENCIA TGN-COPARTICIPACION TRIBUTARIA	239.385.954,35	215.377.739,15	89,97
41-119	T.G.N. IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	134.401.400,87	87.443.974,85	65,06
20-220	REGALIAS	249.911,00	263.366,61	105,38
43-413	FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA	2.791.949,00	2.679.700,92	95,96
42-230	TRANSFERENCIAS OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	30.000,00	30.000,00	100,00
43-314	COOPERACION ANDINA DE FOMENTO	101.166,00	0,00	0,00
44-515	DONACION EXTERNA - COSUDE	200.000,00	200.000,00	100,00
92-230	PRESTAMOS OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	31.330.473,92	31.330.473,92	100,00
TOTAL GASTO		666.951.785,20	576.052.750,59	86,37

Que, el reporte de ejecución de Gastos al tercer cuatrimestre de la gestión 2023, contenido en el informe, reporta un importe total ejecutado de Bs. **578.574.931,40** (Quinientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Uno con 40/100 Bolivianos) correspondiente a una ejecución de **86,75 %** del presupuesto programado, información que coincide con el reporte del sistema SIGEP de fecha 16 de enero de 2024.

DISTRIBUCION DE GASTOS PRESUPUESTO - GESTION 2023				
(EN BOLIVIANOS)				
EJECUCION PRESUPUESTARIA TERCER CUATRIMESTRE				
Nº	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO EN Bs.	MONTO EJECUTADO al 31 de DICIEMBRE EN Bs.	% DE EJECUCION
TOTAL GENERAL		666.951.785,20	578.574.931,40	86,75

Que, la ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre por tipo de gasto, muestra una ejecución de Gasto Corriente con un porcentaje de **92.02%** correspondiente a Bs. **84.457.460,17** ejecución Gastos de Capital (actividades) muestra una ejecución de **88,95%** con un importe de Bs. **361.785.393,50** y una ejecución de Gastos de Capital Inversión (proyectos) con un porcentaje **78.56%** correspondiente a Bs. **132.332.077,73**, según cuadro:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



DISTRIBUCION DE GASTOS PRESUPUESTO - GESTION 2023				
(EN BOLIVIANOS)				
EJECUCION PRESUPUESTARIA TERCER CUATRIMESTRE				
Nº	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO EN Bs.	MONTO EJECUTADO al 31 de DICIEMBRE EN Bs.	% DE EJECUCION
	GASTO CORRIENTE	91.782.838,20	84.457.460,17	92,02
1	GASTOS CORRIENTES	91.782.838,20	84.457.460,17	92,02
	GASTO ELEGIBLE	406.729.108,51	361.785.393,50	88,95
2	GASTOS ELEGIBLES INVERSION (ACTIVIDADES)	406.729.108,51	361.785.393,50	88,95
	GASTO PROYECTOS DE INVERSION	168.439.838,49	132.332.077,73	78,56
3	GASTOS INVERSION PROYECTOS	168.439.838,49	132.332.077,73	78,56
	TOTAL GASTO	666.951.785,20	578.574.931,40	86,75

Que, la ejecución Física - Financiera de los proyectos de Inversión Pública inscritos en el POA de 2023 por entidades financiadoras, al 31 de diciembre de 2023, tiene ejecución financiera de 78,6% y de ejecución físico un 93,3%, como muestra el siguiente cuadro:

EJECUCION FISICA-FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION POR ENTIDAD FINANCIADORA AL 31/12/2023				
ENTIDAD FINANCIADORA	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCIÓN (%) FINANCIERA	EJECUCIÓN (%) FÍSICO
POA-GAMS	82.216.023,17	78.888.308,58	96,0%	94,1%
FPS	16.984.730,90	8.587.130,52	50,6%	75,00%
UPRE	37.365.943,00	15.503.057,45	41,5%	65,8%
FDI	542.667,50	518.205,18	95,5%	100,00%
CREDITO	31.330.473,92	28.835.376,00	92,0%	95,0%
TOTAL	168.439.838,46	132.332.077,73	78,6%	93,3%

Que, la información presentada sobre la Ejecución Presupuestaria (Actividades – Proyectos de Inversión y P. Global) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reporta una ejecución en Inversión Pública de **78,56%** equivale a **Bs. 132.332.077,73** (Ciento Treinta y Dos Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setenta y Siete con 73/100 Bolivianos) y una Ejecución de Presupuestaria en Actividades que contemplan entre gastos exigible y gasto corriente de **89,51%**, equivalente a **Bs. 446.242.853,67** (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 67/100 Bolivianos), de un presupuesto vigente de **Bs. 666.951.785,20** (Seiscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 20/100 Bolivianos), al 31 de diciembre de 2023.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN ACTIVIDADES – PROYECTOS DE INVERSION Y P. GLOBAL			
Al 31 de diciembre de 2023			
En bolivianos			
DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA		
	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN REPORTADA	% DE EJECUCIÓN



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



INVERSIÓN PÚBLICA	168.439.838,49	132.332.077,73	78,56%
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	4983511.946,71	446.242.853,67	89,51%
P. GENERAL G.A.M.S.	666.951.785,20	578.574.931,40	86,75%

Que, el cuadro de reporte de Ejecución Financiera por Unidades Organizacionales contenido en el informe, menciona que entre 3 Secretarías Municipales y las 8 Sub Alcaldías del Municipio de Sucre, ejecutaron el presupuesto de Inversión Pública, el conjunto de las Sub Alcaldías alcanzaron a ejecutar el 98,4%, la Secretaría Municipal de Salud Educación y Deportes ejecuto el 86,7%, de su presupuesto, le sigue la Secretaría de Infraestructura Pública logro ejecutar el 86,6% de su presupuesto, y la Secretaría de Desarrollo Económico alcanzo su ejecución al 30,6% de su Presupuesto, como refleja en el siguiente gráfico:

**EJECUCIÓN FINANCIERA POR UNIDADES ORGANIZACIONALES
AL 31 DE AGOSTO DE 2023**

UNIDADES EJECUTORAS		INVERSIÓN PÚBLICA			ACTIVIDADES			PRESUPUESTO GLOBAL		
UA	U.E.	P. Vigente Inv.	P. Ejecutado Inv.	%Ejec. Fin. Inv.	P. Vigente Actv.	P. Ejecutado Actv.	%Ejec. Fin. Actv.	P. Vigente Gl.	P. Ejecutado Gl.	%Ejec. Fin. Gl.
SUB ALCALDÍAS	D-1	2.437.510,57	2.437.510,57	100,00%	3.489.304,00	3.466.350,57	99,34%	5.926.874,57	5.903.861,14	99,61%
	D-2	12.378.883,94	11.989.388,00	96,85%	6.624.956,85	6.221.057,81	93,90%	19.003.840,79	18.209.445,87	95,82%
	D-3	12.521.306,30	12.431.060,58	99,28%	5.740.107,82	5.623.739,89	97,97%	18.261.414,12	18.054.800,47	98,87%
	D-4	8.025.560,87	7.975.487,00	99,38%	4.093.514,83	3.975.791,71	97,12%	12.119.075,70	11.951.278,71	98,67%
	D-5	6.873.573,02	6.801.067,54	98,95%	5.344.213,49	5.168.591,58	96,71%	12.217.786,51	11.989.658,12	97,97%
	D-6	4.519.954,56	4.480.467,53	99,13%	6.238.810,86	6.033.317,85	96,71%	10.756.765,42	10.513.785,39	97,72%
	D-7	4.609.415,03	4.500.828,76	97,64%	5.652.640,50	5.532.213,88	97,87%	10.262.065,53	10.033.042,64	97,77%
	D-8	3.359.456,10	3.225.671,66	96,02%	5.363.354,59	5.139.831,45	95,84%	8.062.812,69	8.361.503,11	96,52%
SMPPD	SMPPD				4.962.505,69	4.788.170,14	96,49%	4.962.505,69	4.788.170,14	96,49%
SMSED	Dir. Salud				54.750.378,79	44.982.722,62	82,16%	54.750.378,79	44.982.722,62	82,16%
	Salud 1° Nivel	807.235,68	807.231,91	100,00%	15.888.261,47	15.621.396,50	98,32%	16.696.497,15	16.428.628,47	98,40%
	Hosp.S.P.Claver				11.183.198,64	10.768.922,52	96,30%	11.183.198,64	10.768.922,52	96,30%
	Hosp.Pocoñas				2.725.890,40	2.562.720,50	94,01%	2.725.890,40	2.562.720,50	94,01%
	Dir.Educación	955.241,83	955.241,83	100,00%	35.713.849,36	32.277.625,92	90,39%	36.669.061,19	33.232.867,78	90,63%
Jef.Deportes	2.238.211,72	1.706.296,99	76,23%	14.460.812,74	13.755.561,11	95,12%	16.699.024,46	15.461.647,70	92,53%	
SMSED				4.168.891,93	4.012.438,82	96,25%	4.168.891,93	4.012.438,82	96,25%	
SMTC	Dir.Turismo				830.100,00	823.781,83	99,24%	830.100,00	823.781,83	99,24%
	Dir.Cultura				2.213.646,00	2.148.608,72	96,96%	2.213.646,00	2.148.608,72	96,96%
	SMTC				2.594.273,00	2.441.759,07	94,12%	2.594.273,00	2.441.759,07	94,12%
SMDE	Dir.Des. Pro.	7.163,27	0	0,00%	4.796.856,50	4.691.167,72	97,80%	4.804.019,77	4.691.167,72	97,65%
	Dir. M. Amb.				43.864.896,20	43.706.702,82	99,64%	43.864.896,20	43.706.702,82	99,64%
	SMDE	35.634.435,94	10.890.217,19	30,56%	6.963.418,21	6.349.277,81	91,18%	42.597.854,15	17.239.484,80	40,47%
SMDHS	Dir. G. Social				17.707.228,78	16.002.614,18	90,37%	17.707.228,78	16.002.614,18	90,37%
	SMDHS				37.336.052,88	31.456.188,09	84,26%	37.336.052,88	31.456.188,09	84,26%
SMAF	SMAF				77.357.749,79	55.779.646,09	72,11%	77.357.749,79	55.779.646,09	72,11%
SMOT	SMOT				15.703.137,00	15.052.225,99	95,85%	15.703.137,00	15.052.225,99	95,85%
	SMP	34.247.391,55	28.185.630,15	82,30%	14.505.117,50	11.338.755,51	78,16%	48.752.509,05	39.522.385,66	81,07%
	Jef.Gest. Riesgos				3.548.040,00	3.512.545,99	99,00%	3.548.040,00	3.512.545,99	99,00%
	Dir. Alumb. P.				23.100.785,00	22.989.326,82	99,52%	23.100.785,00	22.989.326,82	99,52%
SMGG	Dir. Infra	39.824.496,11	35.946.988,36	90,26%	11.130.084,56	10.947.374,24	98,36%	50.954.580,67	48.894.362,60	97,01%
	Dir. Seg. Ciudad				12.727.461,03	12.594.991,89	99,06%	12.727.461,03	12.594.991,89	99,06%
	Transp-Transp				1.541.087,00	1.449.088,17	94,03%	1.541.087,00	1.449.088,17	94,03%
SMGG				8.695.637,30	8.624.170,12	99,19%	8.695.637,30	8.624.170,12	99,18%	
DESPACHO	Despacho				8.506.829,00	8.275.981,65	97,29%	8.506.829,00	8.275.981,65	97,29%
TOTAL G.A.M.S. EJECUTIVO		168.439.838,49	132.332.077,73	78,56%	479.463.551,71	428.108.655,05	89,29%	847.903.390,20	560.440.733,78	66,50%
HCM	Concejo				19.048.395,00	18.134.197,62	95,20%	19.048.395,00	18.134.197,62	95,20%
TOTAL G.A.M.S.		168.439.838,49	132.332.077,73	78,56%	498.511.946,71	446.242.853,67	89,51%	666.951.785,20	578.574.931,40	86,75%

Que, de la Ejecución Presupuestaria por Grupo, según al análisis realizado por grupos de gastos con mayor ejecución son: el grupo de gasto 10000 SERVICIOS PERSONALES con una ejecución de 98,13%, el grupo de gasto 70000 TRANSFERENCIAS con una ejecución de 90,62% y el grupo 30000 MATERIALES Y SUMINISTROS con una ejecución de 90,40%. Los grupos de gastos con menor ejecución son: el grupo 50000 ACTIVOS FINANCIEROS con una ejecución de 0,00%, el grupo 90000 OTROS GASTOS con una ejecución de 26,12% el grupo de gasto 80000 IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS con una ejecución de 69,01%, de acuerdo al cuadro siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR GRUPO AL 31/12/2023



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



DISTRIBUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO - GESTION 2023				
(EN BOLIVIANOS)				
EJECUCION PRESUPUESTARIA TERCER CUATRIMESTRE, POR GRUPO				
Nº	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO EN Bs.	MONTO EJECUTADO al 31 de DICIEMBRE EN Bs.	% DE EJECUCION
GRUPO	NOMBRE			
10	SERVICIOS PERSONALES	139.758.197,24	137.151.258,60	98,13
20	SERVICIOS NO PERSONALES	141.301.322,97	127.590.433,99	90,30
30	MATERIALES SUMINISTROS	102.755.224,53	92.892.944,24	90,40
40	ACTIVOS REALES	171.371.796,78	136.317.096,41	79,54
50	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
60	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	14.813.017,03	13.338.533,08	90,05
70	TRANSFERENCIAS	71.251.482,39	64.566.485,78	90,62
80	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	14.442,82	9.966,43	69,01
90	OTROS GASTOS	25.686.301,44	6.708.212,87	26,12
TOTAL GASTO		666.951.785,20	578.574.931,40	86,75

Que mediante Informe N° 46/23 de fecha 26 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido por el Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, Sra. Goya G. Fernández Castel, Secretaria Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Vocal de la Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial y los Asesores que conforman dicha Comisión refieren de las inspecciones realizadas a las obras In Situ, por la Comisión de Obras Públicas, advierten diferentes observaciones que hacen a la ejecución de las mismas, de las cuales, cumpliendo su rol de fiscalización, se emitieron los instrumentos pertinentes como Minutas de Comunicación, para que el Ejecutivo desarrolle acciones para superar lo observado. Como se puede advertir en los cuadros del presente informe guarda relación con lo verificado in situ por la comisión.

Así mismo, producto de las inspecciones realizadas a las obras, se advirtieron diferentes observaciones como la falta de limpieza en las concluidas, emergente de las cuales, cumpliendo el rol de fiscalización de la comisión se emitieron minutas de comunicación, peticiones de informe y resoluciones, para que la Máxima Autoridad Ejecutiva desarrolle las acciones pertinentes superando lo observado

Que, según el artículo 16 del RE-SPO de GAMS; establece el realizar el SEGUIMIENTO AL POA DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, y el artículo 17 del mismo establece la EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EJECUCIÓN DEL POA del Órgano Ejecutivo, evaluaciones a medio término y evaluaciones a la fecha de conclusión.

Que, el seguimiento y evaluación al POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2023, fue sistematizado en base organizacionales que registraron la información en los formularios establecidos por el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones del GAMS, cumple con lo establecido según el RE-SPO como uno de los reportes a generar donde se establecen los resultados alcanzados respecto a los esperados para cada acción de corto plazo, adaptando indicadores del nivel de EFICACIA y EFICIENCIA para el cumplimiento físico y financiero del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según porcentajes de ejecución presupuestaria alcanzado a la conclusión del primer cuatrimestre de la gestión fiscal 2023.

Que, de los resultados alcanzados en términos globales, se aplicó el Indicador de EFICACIA, según el Rango o Parámetros de Calificación de EFICACIA y según porcentaje alcanzado de Ejecución Financiera fue de **86,75%**, resultado que se encuentra dentro el Rango de 70% a 100%, porcentaje considerado **EFICAZ**, y **98,24%** el físico, ambos indicadores considerados como **EFICAZ** según la metodología de evaluación del POA y presupuesto, establecido en el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones y parámetros de evaluación utilizados por Auditoría Interna.

Que, en sujeción al artículo 64, inciso c) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, la Presidencia del Concejo Municipal remitió el Informe Técnico al Tercer Cuatrimestre de Ejecución Física Financiera del Tercer



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Cuatrimestre del POA y Presupuesto Gestión 2023, a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, para su tratamiento y emisión de Informe Técnico, documento sobre el que la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, emitirá el informe correspondiente en sujeción al artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN, DEVOLUCIÓN o RECHAZO** del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial"

Que, el artículo 6, de la Ley de N° 1178, establece que: "El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, **en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo**; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que: "Son atribuciones de las entidades ejecutoras, Evaluar la ejecución del Programa de Operaciones Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión".

Que, el artículo 4, párrafo I del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 03 de noviembre de 1992, establece que para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente: a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud; b) Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados; c) La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable. **II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.** III. Las metas y resultados, así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.

Que, el artículo 7, párrafo I, párrafo 4 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado, establece que las entidades públicas tienen atribuciones de realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, establece que La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el artículo 4° de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2022, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N°24 de 15 de julio de 2022, establece que es responsabilidad de las entidades públicas estimar la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.

Que, el artículo 23° de la precitada normativa, inciso I.- Establece que, para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización:

- a) Proyectos y Programas de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

- b) Proyectos y Programas de inversión con financiamiento asegurado y su respectiva contraparte.
- c) Proyectos y Programas de inversión nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, articulados a las acciones de mediano plazo.
- d) Otros Proyectos y Programas de inversión nuevos compatibles con sus Planes de Desarrollo.

Que, la Ley Autónoma Municipal de Sucre No. 26/14 "Ley de Fiscalización del gobierno Autónomo Municipal de Sucre", en su Artículo 8, párrafo II numeral 3) indica que la información remitida para su fiscalización para **CONOCIMIENTO** del Concejo es: los Reportes de Ejecución del Sistema de Seguimiento a la Inversión Pública, antes de su remisión a Nivel Central del Estado, será remitida al Concejo Municipal.

Que, el artículo 65, inc. g) de la Ley No. 027/2014 "Ley del Reglamento del Concejo Municipal", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la APROBACIÓN, DEVOLUCIÓN o RECHAZO del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial".

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el INFORME No. 59/2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, proponiendo Proyecto de Resolución que APRUEBA el INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2023 DEL G.A.M.S., AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la APROBACIÓN del Proyecto de Resolución, del INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE EJECUCION FISICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2023 al 31 DE DICIEMBRE DE 2023 del GAMS; con la siguiente Votación: Por la APROBACIÓN Votaron = Dos (2) Concejales y por el RECHAZO Votaron: Siete (7) Concejales, haciendo constar dos (2) Concejales ausentes al momento de la votación; además considerando las siguientes observaciones:

1. Se tiene obligaciones pendientes el pago por concepto de servicios básicos, desde la gestión 2023.
2. No refleja realmente lo que señalan en el Informe de Ejecución Financiera, según información del Ejecutivo Municipal, se hubiere ejecutado en un porcentaje del 96% y a la fecha tienen Bs. 80.000.000.- en Saldo Caja y Bancos.
3. En el trabajo de fiscalización, el Ejecutivo Municipal, informó en primera instancia que existían Bs. 33.000.000.- en Saldo Caja y Banco y posteriormente se indicó que existía Bs. 37.000.000.- y a la fecha se indica que existen Bs. 39.000.000.-; información que no es coincidente en relación a los montos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR la APROBACIÓN del Proyecto de Resolución, del INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2023 al 31 DE DICIEMBRE DE 2023 del GAMS; con la siguiente Votación: Por la APROBACIÓN Votaron = Dos (2) Concejales y por el RECHAZO Votaron: Siete (7) Concejales, haciendo constar dos (2) Concejales ausentes al momento de la votación; además considerando las siguientes observaciones:

SO.052/24
R.A.M. N° 213/24
INF.N°59/24C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 23(2 ANILLADOS)

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo N° 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



1. Se tiene obligaciones pendientes el pago por concepto de servicios básicos, desde la gestión 2023.
2. No refleja realmente lo que señalan en el Informe de Ejecución Financiera, según información del Ejecutivo Municipal, se hubiere ejecutado en un porcentaje del 96% y a la fecha tienen Bs. 80.000.000.- en Saldo Caja y Bancos.
3. En el trabajo de fiscalización, el Ejecutivo Municipal, informó en primera instancia que existían 33.000.000.- en Saldo Caja y Banco y posteriormente se indicó que existía Bs. 37.000.000.- y a la fecha se indica que existen Bs. 39.000.000.-; información que no es coincidente en relación a los montos.

ARTÍCULO 2º. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

